



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla

Estado No. 38 De Miércoles, 10 De Marzo De 2021



FIJACIÓN DE ESTADOS

| Radicación | Clase | Demandante | Demandado | Fecha Auto | Auto / Anotación |
|-------------------------|-----------|--|--|------------|---|
| 08001310501120170010700 | Ordinario | Ana Raquel Padilla Villareal Y Otro | Sociedad De Activos Especiales S.A.S - S.A.E. S.A.S., Uniapuestas S.A | 09/03/2021 | Auto Cumple Lo Ordenado Por El Superior - 1.- Obedézcase Y Cúmplase Lo Resuelto Por El Honorable Tribunal Superior Sala Laboral De Este Distrito Judicial En Sentencia De Fecha 13 De Noviembre De 2020, Mediante El Cual Se Dispuso Revocar Parcialmente El Numeral 3 De La Sentencia Apelada, De Fecha 2 De Agosto De 2018, Proferida Por Este Juzgado, Decidiendo Absolver A La Demandada Uniapuestas S.A. En Liquidación De Reconocer |

Número de Registros: 4

En la fecha miércoles, 10 de marzo de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO

Secretaría

Código de Verificación

ffc02813-0baf-47b8-8411-d47a7693b7f9



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla

Estado No. 38 De Miércoles, 10 De Marzo De 2021



| | | | | | |
|-------------------------|-----------|----------------------------|-------------------------------|------------|--|
| | | | | | Y Pagar La Indemnización Moratoria De Que Trata El Artículo 65 Del Cst Y Confirma Todo Lo Demás.2.- Liquidense Las Costas Por Secretaría Despacho En Virtud De Lo Dispuesto En El Artículo 366 Del C.G.P.3.- Prosigase El Referido Proceso A Petición De Parte. |
| 08001310501120190026400 | Ordinario | Donaldo De La Cruz De Alba | Electricaribe Del Caribe S.A. | 09/03/2021 | Auto Ordena - Primero: Téngase Como Sucesor Procesal De Electricaribe S.A. E.S.P., A La Fiduciaria La Previsora S.A., En Calidad De Vocera Del Patrimonio Autónomo Fondo Nacional Del Pasivo Pensional Y Prestacional De La Electrificadora Del Caribe S.A., E.S.P., - |

Número de Registros: 4

En la fecha miércoles, 10 de marzo de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO

Secretaría

Código de Verificación

ffc02813-0baf-47b8-8411-d47a7693b7f9



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla

Estado No. 38 De Miércoles, 10 De Marzo De 2021



Foneca.Segundo:
Reconocer Personería
Jurídica A La Abogada,
Arlet Figueroa Mendoza,
Como Apoderada Judicial
De La Fiduciaria La
Previsora S.A., En Calidad
De Vocera Del Patrimonio
Autónomo Fondo Nacional
Del Pasivo Pensional Y
Prestacional De La
Electrificadora Del Caribe
S.A., E.S.P., - Foneca, De
Conformidad Al Poder A Él
Conferido. Tercero:
Vincúlese En Calidad De
Litisconsorcio Cuasi
Necesario Dentro Del
Presente Proceso A La
Nación Superintendencia
De Servicios Públicos
Domiciliarios Cuarto:
Notifíquese A La Nación

Número de Registros: 4

En la fecha miércoles, 10 de marzo de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO

Secretaría

Código de Verificación

ffc02813-0baf-47b8-8411-d47a7693b7f9



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla

Estado No. 38 De Miércoles, 10 De Marzo De 2021



| | | | | | |
|-------------------------|-----------|-------------------------------------|-------------------------------|------------|--|
| | | | | | Superintendencia De Servicios Públicos Domiciliarios De La Existencia Del Presente Proceso, Para Que Ejercer El Derecho De Defensa. Quinto: Por Secretaría, Notifíquese A La Andje Y Al Ministerio Público, De La Existencia Del Presente Proceso. |
| 08001310501120200022600 | Ordinario | Ernesto Enrique Vengoechea Guerrero | Publicidad Barranquilla S.A.S | 09/03/2021 | Auto Corre Traslado - 1.- Téngase Por Subsanaada Las Falencias Advertidas Mediante Auto De Fecha 30 De Noviembre De 2020, Y En Consecuencia Admítase La Demanda Ordinaria Laboral De Primera Instancia, Promovida Por La Parte Demandante Ernesto Enrique Vengoechea |

Número de Registros: 4

En la fecha miércoles, 10 de marzo de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO

Secretaría

Código de Verificación

ffc02813-0baf-47b8-8411-d47a7693b7f9



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla

Estado No. 38 De Miércoles, 10 De Marzo De 2021



Guerrero Por Medio De Apoderado, En Contra De Las Empresas Ocupar Temporales S.A., Publicidad Barranquilla S.A.S. Y Velez Pareja S.A. Velpar S.A. En Liquidación, Por Reunir Las Exigencias Del Artículo 25 Del Código Procesal Del Trabajo Y De La Seguridad Social Y S.S., Modificado Por El Artículo 12 De La Ley 712 Del Año 2001.2.- Córrese El Traslado Respectivo De La Demanda A Las Demandadas De Las Empresas Ocupar Temporales S.A., Publicidad Barranquilla S.A.S. Y Velez Pareja S.A. Velpar S.A. En Liquidación Para Que Ejercan Su

Número de Registros: 4

En la fecha miércoles, 10 de marzo de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO

Secretaría

Código de Verificación

ffc02813-0baf-47b8-8411-d47a7693b7f9



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla

Estado No. 38 De Miércoles, 10 De Marzo De 2021



Derecho A La Defensa.
Para Tal Efecto Hágase
Entrega De La Copia De La
Demanda Y Requierasele
Para Que A Su Vez, Con La
Contestación Del Libelo,
Dado El Caso, Haga
Entrega De Los
Documentos Requeridos Y
Que Hayan Sido
Solicitados Por Su
Contraparte En El Escrito
Inaugural.3.-
Reconózcasele Personería
Jurídica Como Apoderado
Del Demandante En El
Presente Proceso, En Los
Términos Y Para Los
Efectos Del Poder
Legalmente Conferido, Al
Dr. Jose Luis Castro
Guerra Identificado Con
C.C. No. 72.204.932 Y T.P.

Número de Registros: 4

En la fecha miércoles, 10 de marzo de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO

Secretaría

Código de Verificación

ffc02813-0baf-47b8-8411-d47a7693b7f9



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla

Estado No. 38 De Miércoles, 10 De Marzo De 2021



| | | | | | |
|-------------------------|-----------|---------------------|-------------------------------------|------------|--|
| | | | | | No. 202.683 Del C.S. De La J., Quien Se Encuentra Actualmente Vigente En El Registro Nacional De Abogados. |
| 08001310501120160042000 | Ordinario | Rafael De Moya Lara | Electrificadora Del Caribe S.A. Esp | 09/03/2021 | Auto Ordena - Primero: Notifíquese Personalmente A La Demandada Equipos Y Servicios Limitada A La Dirección De Correo Electrónico Eqserviciosenred.Com De La Presente Demanda, Enviándosele El Auto Admisorio, La Demanda Y Sus Anexos, Tal Y Como Lc Consagra El Decreto 806 Del Año 2020, Conforme Lo Motivado Segundo: Ofíciese Al Superintendente De Sociedades Juan Pablo Liévano Vegalara, En Aras |

Número de Registros: 4

En la fecha miércoles, 10 de marzo de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO

Secretaría

Código de Verificación

ffc02813-0baf-47b8-8411-d47a7693b7f9



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla

Estado No. 38 De Miércoles, 10 De Marzo De 2021



De Que Dentro De Los 5
Días Hábiles Siguietes A
La Notificación Del
Presente Proveído, Informe
A Este Juzgado, Si Ante
Dicha Entidad Cursa
Proceso De Nulidad,
Disolución, Liquidación O
Reorganización De Las
Sociedades Oscubar Ltda.,
Industrias Y Contratos El
Gallego, Maosclub Ltda.,
Equipos Y Servicios Ltda. Y
Orloz Ltda., Y En Caso
Afirmativo Certifique El
Nombre Y Correo
Electrónico Del Liquidador,
Conforme Lo Motivado.
Tercero: Estarse A Lo
Resuelto En Audiencia
Anterior,

Número de Registros: 4

En la fecha miércoles, 10 de marzo de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO

Secretaría

Código de Verificación

ffc02813-0baf-47b8-8411-d47a7693b7f9